

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**Resolución Directoral N°0148-2017-INIA-OA**

Lima, 20 OCT. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 0211-2017-INIA/EEA-SR de fecha 19 de abril de 2017 emitido por el Director de la Estación Experimental Agraria San Roque – Loreto, el Oficio N° 0118-2017-INIA-DDTA/DG de fecha 07 de julio de 2017 y el Oficio N° 210-2017-INIA-DDTA de fecha 19 de setiembre de 2017, emitido por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Memorando N° 1321-2017-MINAGRI-INIA-OPP/UPRE de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 310-2017-MINAGRI-INIA-OA/URH de fecha 18 de octubre de 2017 de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0211-2017-INIA/EEA-SR de fecha 19 de abril de 2017, el Director de la Estación Experimental Agraria San Roque – Loreto comunicó y remitió a la Directora General de la Oficina de Administración las Notas de Cargo del Embargo efectuado sobre la Cuenta Corriente N° 00-068-354609 - Banco de la Nación, como a continuación se detalla: i) Nota de Cargo de fecha 11 de abril de 2017 por la suma de S/. 25,510.30 Soles, acerca del proceso judicial interpuesto por el demandante GILDER ZUMBA MACAHUACHI en contra del INIA y ii) Nota de Cargo de fecha 11 de abril de 2017 por la suma de S/. 45,000.00 Soles acerca del proceso judicial interpuesta por el demandante LUIS MOZOMBITE CORDOVA en contra del INIA;

Que, al respecto, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2017, el señor John Acosta Pinto, Abogado de la Procuraduría Pública del MINAGRI, comunicó a la Directora General de la Oficina de Administración, que en el proceso judicial Expediente N° 00232-2013-0-1903-JR-LA-01 llevada a cabo en el Juzgado Civil Transitorio de Maynas – Iquitos seguido por Gilder Zumba Macahuachi en contra del INIA, mediante Resolución N° 31 de fecha 02 de mayo de 2017, se ordenó el endose y entrega en pago del Certificado de Depósito Judicial N° 2017052101699 por la suma de S/. 25,510.30 (Veinticinco Mil Quinientos Diez con 30/100 Soles); constituyéndose en ejecución de pago de dicha deuda;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2017, el señor John Acosta Pinto, Abogado de la Procuraduría Pública del MINAGRI, comunicó a la Directora General de la Oficina de Administración, que en el proceso judicial Expediente N° 00285-2010-0-1903-JR-LA-01 llevada a cabo en el Juzgado Civil Transitorio de Maynas – Iquitos, seguido por Luis Mozombite Córdova en contra del INIA, mediante Resolución 45 de fecha 13 de junio de 2017, se ordenó el endose y entrega en pago del Certificado de Depósito Judicial N° 2017052101698 por la suma de S/. 38,065.64 (Treinta y Ocho Mil Sesenta y Cinco con 64/100 Soles); constituyéndose en ejecución de pago de dicha deuda;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 0118-2017-INIA-DDTA de fecha 07 de julio de 2017, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario se dirige al Jefe del INIA, comunicándole que embargaron la Cuenta Corriente N° 00-068-354609 - Banco de la Nación, concerniente al Proyecto PIAP-2P-233-2014-FONDECYT, “Desarrollo de la Producción y criopreservación de embriones in vitro en alpacas”; solicitando asimismo, a través del Oficio N° 210-2017-INIA-DDTA de fecha 19 de setiembre de 2017, dirigido al Jefe del INIA, la devolución del embargo afectado al Proyecto de Alpacas – FONDECYT;

Que, de acuerdo a lo antes mencionado, a través del proveído recaído en el Oficio N° 210-2017-INIA-DDTA de fecha 19 de setiembre de 2017, el Jefe del INIA, dispone que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atiendan con recursos disponibles, la devolución del Embargo afectado en la Cuenta Corriente N° 00-068-354609 - Banco de la Nación, concerniente al Proyecto PIAP-2P-233-2014-FONDECYT;



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 1321-2017-MINAGRI-INIA-OPP/UPRE de fecha 12 de octubre de 2017, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Directora General de la Oficina de Administración confirmando el marco presupuestal por la suma de S/. 70,510.30 Soles para atender el embargo en forma de retención sobre la Cuenta Bancaria del Proyecto de FONDECYT; motivo por el cual adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000003642, correspondiente a la Meta 0130, Específica de Gasto 2.5.5.1.1.1 por la suma de S/. 70,510.30 (Setenta Mil Quinientos Diez con 30/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR;



Que, mediante Informe N° 310-2017-MINAGRI-INIA-SG/OA/URH de fecha 18 de octubre de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración considera atendible la devolución de ejecución de Embargo sobre la Cuenta Corriente N° 00-068-354609 - Banco de la Nación; motivo por el cual es necesario emitir el acto administrativo, a través del cual se autorice el giro por la suma de S/. 70,510.30 (Setenta Mil Quinientos Diez con 30/100 Soles) concerniente al Código del Proyecto: PIAP-2P-233-2014-FONDECYT, “Desarrollo de la producción y criopreservación de embriones in vitro en alpacas” del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 136-2017-INIA de fecha 25 de julio del 2017 y; contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°0148-2017-INIA-OA

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el giro por la suma de S/. 70,510.30 (Setenta Mil Quinientos Diez con 30/100 Soles), de la cuenta corriente Recursos Directamente Recaudados – RDR, de la Meta 0130, Específica de Gasto 2.5.5.1.1.1 de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; a la Cuenta Corriente N° 00-068-354609 - Banco de la Nación correspondiente al Código del Proyecto: PIAP-2P-233-2014-FONDECYT - "Desarrollo de la producción y criopreservación de embriones in vitro en alpacas" del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

20 OCT 2017

Lig. Adm. ALA DE RODRIGUEZ RUCOMA
Pabataria
RJ N° 019-2017-INIA